

“2017 –Año de las Energías Renovables”



DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUB-SECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS
4200 - SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 59/2017

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Diciembre del 2017

VISTO:

El día 19 de Diciembre del 2017, se determinó el vencimiento de la 5° Cuota 2017, con descuento del 20% por pago a término, del Impuesto Inmobiliario Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes que manifestaron su voluntad de abonar el referido Impuesto, se torna ineludible otorgar un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- PRORROGAR para el día 29 de Diciembre del 2017, la fecha de vencimiento de la 5° Cuota 2017, con descuento del 20% por pago a término, del Impuesto Inmobiliario Rural.

ARTICULO 2°- REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-